



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
SECPLA



ORD. N°  
ANT.

: 5 4 2 /2026.-

: 1- ORD. RRNN N°821 de la  
SEREMI de Medio  
Ambiente Región  
Metropolitana de fecha  
19/10/2023.

2- Ord. N° 856 de la  
Municipalidad de Paine de  
fecha 10/10/2023.

MAT.

: Informa desistimiento del  
proceso de Evaluación  
Ambiental Estratégica de la  
"Actualización del Plan  
Regulador Comunal de  
Paine".

Paine, 20 JUL 2026.

DE: RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE

A: GONZALO CRUCES RUEDA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, por medio del presente informo a Ud. que esta Municipalidad ha resuelto no continuar con el desarrollo de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Paine", razón por la cual abandona formalmente y desiste del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) iniciado en el marco de la actualización del Instrumento de Planificación Territorial (IPT) comunal, conforme a lo referido en ANT. adjuntos.

Para efectos de acreditar dicha decisión, se acompaña el Decreto Exento N.º 4002/2026, que "Pone término anticipado al proceso de planificación territorial asociado a la actualización, diagnóstico e imagen objetivo del Plan Regulador Comunal de Paine", dictado conforme a lo dispuesto en el artículo 27 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

En virtud de lo expuesto, solicito a Ud. tener a bien acoger el desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica señalado, disponiendo el cierre y archivo de los

2

antecedentes asociados a dicho procedimiento, por haber cesado el proceso de planificación territorial que le daba origen.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
  
**RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE**

8505 JUL 14 2014

  
RCG/PNM/CPV/PSP/PVB/pvb

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo SECPLA.
- Archivo Oficina de Partes.



**ORD. RRNN N°821 .-**

**ANT. :** 1) Oficio Ordinario N°856 con fecha 12 de octubre de 2023, de la Municipalidad de Paine, que remite Decreto Alcaldicio N°5265 de fecha 10 de octubre de 2023, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Actualización al Plan Regulador Comunal de Paine".

**MAT. :** Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización al Plan Regulador Comunal de Paine".

**SANTIAGO, 19 DE OCTUBRE DE 2023**

**DE: SONIA REYES PACKE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PAINE**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley"), en el artículo 43 de la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante "LMCC") y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización al Plan Regulador Comunal de Paine" (en adelante el plan). Dicho antecedente ha sido remitido por la Municipalidad de Paine (en adelante el "Órgano Responsable").

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

Según el inciso cuarto del artículo de 7° bis de la Ley "en la etapa de diseño, el organismo que dictará la política o plan deberá considerar criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y efectos ambientales derivados de los factores críticos de decisión, los que incluirán la mitigación y adaptación al cambio climático, según corresponda".





Por su parte, de acuerdo al inciso primero del artículo 43 de la LMCC los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) y los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT) “incorporarán consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático, las que se evaluarán mediante la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo informe final deberá ser favorable para continuar con su tramitación”.

Para orientar este trabajo y según lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 43 de la LMCC, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el cambio climático en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, cuya aplicación es de carácter obligatorio. La guía se encuentra disponible en:

<https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/08/Guia-de-Evaluacion-Ambiental-Estrategica-para-incorporar-el-Cambio-Climatico-en-Instrumentos-de-Ordenamiento-y-Planificacion-Territorial.pdf>.

Es importante agregar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento señala los alcances de la participación ciudadana en la etapa de diseño del plan, estableciendo que dentro de un plazo de, al menos, treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial a la que se refiere el artículo 16, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o bien formular observaciones al proceso de EAE, según disponga el Órgano Responsable. De estimarlo pertinente, podrá también implementar otros mecanismos destinados a profundizar la participación ciudadana en esta etapa.

Para efectos de establecer coordinación y consulta con los servicios públicos que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento, se deberá procurar informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica sobre el objeto, el antecedente o justificación, y los fines o metas que se pretenden alcanzar. Adicionalmente, se deberá consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable y las opciones de desarrollo considerada para el logro de los objetivos planteados.

Una vez finalizada la etapa de diseño en el contexto de la EAE, deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente el Informe Ambiental de la “Actualización al Plan Regulador Comunal de Paine” debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

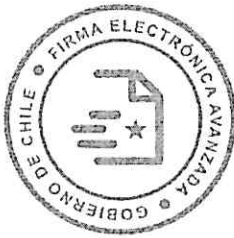
Finalmente, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable especialmente en cuatro aspectos:(i) en la identificación y justificación de los factores críticos de la





decisión; (ii) en la definición del diagnóstico ambiental estratégico; (iii) en la identificación y evaluación de las opciones de desarrollo; y, (iv) en la definición del seguimiento. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Seremi, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:  
Sonia Mariana Reyes Packe  
Seremi del Medio Ambiente Region  
Metropolitana  
Fecha: 19-10-2023 17:48 CLT  
Subsecretaría del Medio Ambiente

**SONIA REYES PACKE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

LOM/ CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.







I. Municipalidad de Paine  
Secretaría Comunal de Planificación



ORD. N° : 856 /2023.  
ANT. :  
MAT. : Informa del Inicio al procedimiento  
de Evaluación Ambiental  
Estratégica (EAE), relativo a la  
Actualización del Plan Regulador  
Comunal de Paine.

Paine, 12 OCT 2023

- DE : Sr. Rodrigo A. Contreras Gutiérrez  
Alcalde  
I. Municipalidad de Paine
- A : Sra. Sonia Reyes Packe  
Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana  
Ministerio del Medio Ambiente

Junto con saludar y mediante el presente, cumplo con informar a Usted que la Municipalidad de Paine ha dado inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), relativo a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Paine, cuyo Acto Administrativo de Inicio corresponde al Decreto Alcaldicio N° 5265, de fecha 10/10/2023, el cual se remite para su conocimiento y revisión. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 Bis de la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y que regula el procedimiento al que deben someterse los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT).

En ese sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se adjunta el mencionado acto administrativo para su revisión y conformidad, en cuanto a la correspondencia del contenido con lo señalado en los artículos 14 y 16 del citado Decreto N° 32.

En virtud de lo expuesto, y según lo indica el artículo 16 del respectivo Decreto N° 32, el Municipio procederá a la difusión del Inicio del Procedimiento, en los términos ahí señalados, sin perjuicio de incorporar los antecedentes que esa Secretaría solicite.

Agradeciendo su gestión y esperando una buena acogida, se despide atentamente,



Rodrigo A. Contreras Gutiérrez

Alcalde

I. Municipalidad de Paine

RCG/PNM/PCM/PSF/PVB/pvb  
Distribución:  
- Of. partes municipales  
- Destinatario  
- Archivo SECPLA



**I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 5265 / 2023**

**INÍCIASE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE), ASOCIADO A LA  
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL  
DE PAINE.**

**Paine, 10 de Octubre del 2023**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Memorándum N° 328, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando pronunciamiento jurídico respecto al acto de inicio EAE Actualización Plan Regulador de Paine.
- **Memorándum N° 1601**, de fecha 20 de septiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde, remitiendo pronunciamiento jurídico, para su correspondiente tramitación administrativa. Se adjuntó documentación respaldatoria.
- Informe fundado sobre el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, referente a los fines y metas en el contexto de la actualización del Plan Regulador Comunal.
- Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales de Medio Ambiente.
- Decreto N° 32, del 2025, del Ministerio de Medio Ambiente.
- Decreto Exento N°307/2022, que delega facultades al Administrador Municipal.
- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante memorándum N° 328, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, que determine la pertinencia de dar inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) asociado a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Paine.
- Sobre la materia en particular, cabe manifestar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300, Ley Sobre Bases Generales de Medio Ambiente, deberán siempre someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, en lo que interesa, las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, entre los cuales se encuentran los planes reguladores comunales o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen. En esta situación se encuentra el objeto del contrato denominado "Actualización, diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador, comuna de Paine", el cual tuvo como antecedente el procedimiento de licitación pública identificado bajo el ID N° 2788-225-LR22, en el Sistema de Información de Mercado Público.
- En línea con lo anteriormente señalado, el D.S. N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, en su artículo 14, establece que el diseño de un instrumento de ordenamiento territorial que se someta al trámite antes mencionado se iniciará por medio de un



*Para verificar la validez del documento escanee el siguiente código QR o ingrese a*



## I. MUNICIPALIDAD DE PAINE

### SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 4002 / 2026

**PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ASOCIADO A LA ACTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PAINE.**

Paine, 02 de Julio del 2026

#### VISTOS:

- **Decreto Alcaldicio N°3787**, de fecha 29 de septiembre de 2021, que aprobó convenio mandato, para la ejecución del proyecto denominado "Actualización Diagnóstico, Imagen Objetivo, Actualización Plan Regulador, comuna de Paine", Código BIP N°40024782-0, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Paine".
- **Decreto Alcaldicio N°4989**, de fecha 17 de noviembre de 2021, que aprobó modificación de convenio mandato, para la ejecución del proyecto denominado "Actualización Diagnóstico, Imagen Objetivo, Actualización Plan Regulador, comuna de Paine", Código BIP N°40024782-0, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Paine.
- **Decreto Alcaldicio N°4692**, de fecha 24 de octubre de 2022, que aprobó modificación de convenio mandato, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la Ilustre Municipalidad de Paine, para la ejecución del proyecto "Actualización Diagnóstico, Imagen Objetivo, Actualización Plan Regulador, comuna de Paine", Código BIP N°40024782-0.
- **Decreto Alcaldicio N°5244**, de fecha 24 de noviembre de 2022, que autorizó llamado propuesta pública "Actualización diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador, comuna de Paine" Código BIP N°40024782-0. Aprueba bases administrativas normas especiales y términos de referencia.
- **Decreto Alcaldicio N°1872**, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprobó adjudicación al oferente Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada, de la propuesta pública "Actualización, diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador, comuna de Paine", Código Bip N°40024782-0, ID N°2788-225-LR22.
- **Decreto Alcaldicio N°2786**, de fecha 12 de mayo de 2023, que aprobó contrato denominado "Actualización diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador, comuna de Paine", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Paine y Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada.
- **Decreto Alcaldicio N°5265**, de fecha 10 de octubre de 2023, que da inicio al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE), asociado a la actualización del Plan Regulador Comunal de Paine.
- **Decreto Alcaldicio N°6301**, de fecha 05 de noviembre de 2024, que suspendió el plazo del contrato denominado "Actualización diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador, comuna de Paine", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Paine y Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada.
- **Decreto Alcaldicio N°6507**, de fecha 21 de noviembre de 2024, que aprobó modificación de contrato de servicios por suspensión del plazo de ejecución denominado "Servicio Actualización diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador, comuna de Paine", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Paine y Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada.
- **Decreto Alcaldicio N°6560**, de fecha 21 de noviembre de 2024, que reanudó el plazo de ejecución del contrato denominado "Actualización diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador, comuna de Paine", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Paine y Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada.
- **Decreto Alcaldicio N°7323**, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprobó modificación de contrato de servicios por reanudación del plazo de ejecución denominado "Servicio actualización, diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador de la comuna de Paine", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Paine y Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada.
- **Decreto Alcaldicio N°2318**, de fecha 29 de abril de 2024, que puso término anticipado al contrato de servicios denominado "Servicio actualización, diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador de la comuna de Paine", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Paine y Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada.
- **Decreto Alcaldicio N°2822**, de fecha 10 de junio de 2025, que aprobó término, liquidación y finiquito del contrato de servicio denominado "Actualización, diagnóstico, imagen objetivo, actualización plan regulador de la comuna de Paine", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Paine y Habiterra arquitectura y urbanismo limitada.
- **Memorándum N°155**, de fecha 28 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando revisar Informe Fundado y autorizar Término Anticipado del proceso de planificación territorial asociado a la Actualización, Diagnóstico e Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Paine.



## I. MUNICIPALIDAD DE PAINE

### SECRETARIA MUNICIPAL

#### DECRETO N° 4002 / 2026

- **Memorándum N°777**, de fecha 17 de junio de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde, remitiendo pronunciamiento jurídico, respecto al Término Anticipado del proceso de planificación territorial asociado a la Actualización, Diagnóstico e Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Paine.
- Decreto Exento N°307/2022, que delega facultades al Administrador Municipal.
- Ley N°19.886 y su Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2318/2025, se puso termino anticipado por mutuo acuerdo, al contrato suscrito con Habiterra Arquitectura y Urbanismo Limitada, correspondiente a la propuesta pública "Actualización, Diagnóstico, Imagen Objetivo, Actualización Plan Regulador Comunal de Paine", debido a que durante el proceso de Consulta Pública de la Imagen Objetivo del proceso, la comunidad manifestó su desaprobación al proceso desarrollado como su rechazo a las alternativas de desarrollo propuestas, por lo que, el Sr. Alcalde, en conjunto con lo anterior, se comprometió a iniciar un nuevo proceso que garantice una mayor participación ciudadana y niveles reforzados de transparencia.
- Que, con el objeto de retomar el proceso de actualización del Plan Regulador Comunal, el municipio manifestó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo su interés de participar del proceso exploratorio de la cartera de estudios nuevos 2026, lo anterior debido a la complejidad de la situación actual y a la baja certeza de financiamiento por parte del GORE Metropolitano para retomar dicho proceso.
- Que, con fecha 14 de abril de 2026, en dependencias de la SEREMI MINVU, se sostuvo reunión técnica en el cual se informó la selección de la comuna de Paine para integrar el Estudio Exploratorio "Cartera de Estudios Nuevos 2026" de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT-MINVU).
- Que, al respecto, el Título 2 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones señala la Planificación Urbana y sus Instrumentos, en donde se establece en su artículo 2.1.10 que el Plan Regulador Comunal será confeccionado, en calidad de función privativa, por la Municipalidad respectiva y estará conformada por los documentos que allí se mencionan.
- Que, a su vez, el artículo 2.1.11 del mismo cuerpo normativo refiere el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales, indicando una etapa de Imagen Objetivo, el cual tiene su procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.5 de la Ordenanza y el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiendo ajustarse, además, a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 7 bis de la Ley 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente.
- Que, en el caso del Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°5265, de fecha 10 de octubre de 2023, se dio inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), correspondiente a la actualización de su Plan Regulador Comunal, constituyendo al hito administrativo establecido en el Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente.
- Que, ahora bien, el artículo 27 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcción, establece en su inciso séptimo que la autoridad encargada podrá poner término anticipado al proceso de planificación mediante acto administrativo fundado, que deberá señalar expresamente los motivos por los cuales se pone término al proceso y su estado de avance conforme con hito cumplido que definirá para estos efectos la Ordenanza General.
- Que, así las cosas, y de conformidad al informe entregado por la Asesora Urbanista de la SECPLA, en la actualización del Plan Regulador Comunal de Paine se consideraron 7 etapas, a saber: Ajuste Metodológico; Metodológico; Levantamiento Aerofotogramétrico, modelo digital de terreno y de superficie y cartografía; Revisión, Análisis y diagnóstico; Alternativas de estructuración e imagen objetivo; Aprobación concejo imagen objetivo; Anteproyecto del plan regulador comunal; y Proyecto de plan regulador comunal, en donde, a nivel comunal, se efectuó hasta la etapa N°5, quedando pendiente de desarrollo el Anteproyecto del PRC y el Proyecto de PRC.

Dicho proceso presentó un alto nivel de descontento ciudadano, expresado a través de manifestaciones y protestas, el que se vio reflejado al momento de la realización de las Audiencias Públicas efectuadas en cumplimiento al artículo 28 octies de la LGUC, recibándose un total de 1.464 observaciones, la mayoría de carácter negativo, constatándose que un número significativo de observaciones no desarrolla un análisis técnico ni comparativo de las alternativas presentadas, ni abordó de manera específica los fundamentos que sustentan el instrumento, limitándose, principalmente, a manifestar un desacuerdo de carácter general de la propuesta.

No obstante lo anterior, fue posible identificar ciertos temas recurrentes que explican el rechazo de la comunidad, los cuales están referidos la densificación y altura de edificaciones; pérdida del carácter rural; presión sobre infraestructura y servicios; déficit en áreas verdes y protección ambiental; vivienda social y localización de proyectos.



## I. MUNICIPALIDAD DE PAINE

### SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 4002 / 2026

Ahora bien, si bien se puede concluir que el rechazo ciudadano manifestado no se sustenta mayoritariamente en un análisis detallado de la propuesta de Imagen Objetivo ni de sus alternativas, sino a una comprensión insuficiente del carácter preliminar, flexible y participativo de dicha etapa del proceso, no es menos cierto que existieron deficiencias en las etapas previas desarrolladas, referente a una comunicación inadecuada con los actores relevantes y la comunidad, una escasa profundidad del trabajo colaborativo, falta de claridad en la explicación del proceso, una participación limitada en el levantamiento de información, entre otras que fueron debidamente señaladas por la Asesora Urbanista.

- Que, cabe agregar que, durante la vigencia del contrato se produjeron modificaciones relevantes en las condiciones institucionales y presupuestarias bajo las cuales el Gobierno Regional Metropolitano financiaba estudios de planificación territorial, particularmente aquellos ejecutados mediante convenios mandato asociados a recursos del Subtítulo 22 del Presupuesto del Sector Público.
- Que, a partir del año 2023 el Gobierno Regional Metropolitano comenzó a aplicar nuevos criterios administrativos respecto de la utilización de convenios mandato para la ejecución de este tipo de estudios, en un contexto de observaciones formuladas sobre la procedencia de dicho mecanismo en relación con la clasificación presupuestaria del Subtítulo 22. Como consecuencia de ello, se modificaron las condiciones bajo las cuales dicho organismo financiaba y ejecutaba estas iniciativas, alterándose una de las circunstancias esenciales que sirvieron de fundamento para el desarrollo del estudio de actualización del Plan Regulador Comunal de Paine.
- Que, este cambio también se refleja en la actual orientación institucional del Gobierno Regional Metropolitano, expresada en la Circular N 5, de 19 de enero de 2026, que establece los lineamientos para el Proceso de Inversión Pública 2026. Dicho instrumento redefine la focalización de la inversión regional, privilegiando prioritariamente iniciativas financiadas con cargo a los Subtítulos 29 y 31 y señalando que el financiamiento de otras actuaciones reviste un carácter excepcional. Lo anterior evidencia una modificación relevante en la política regional de financiamiento respecto del escenario vigente al momento de iniciarse la actualización del Plan Regulador Comunal.
- Que, en consecuencia, el contexto institucional, presupuestario y administrativo existente al momento de la contratación del estudio difiere sustancialmente del actualmente vigente, configurándose una circunstancia sobrevenida que incide directamente en la viabilidad de continuar ejecutando el contrato bajo las condiciones originalmente previstas y que, conjuntamente con los demás antecedentes técnicos, jurídicos y sociales ya acompañados, constituye un fundamento adicional que justifica su término anticipado por razones de interés público y de buena administración.
- Que, en virtud de los antecedentes de hecho y derecho pertinentes en la especie y a lo informado por la Asesora Urbanista del municipio, la Dirección de Asesoría Jurídica estimó procedente desde el punto de vista legal y reglamentario, dar curso a lo solicitado.
- Por tanto:

**1° PÓNGASE**, Término Anticipado al **PROCESO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ASOCIADO A LA ACTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO E IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PAINE**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

**2° PUBLÍQUESE**, en la página web de la Municipalidad de Paine, en el link Transparencia activa.

**3° El presente acto administrativo se suscribe en formato electrónico.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REMÍTASE** el presente Decreto a las Direcciones Municipales que corresponda, **HECHO, ARCHÍVESE**.

DCV/CPV/ASR/prb.

**CARMEN PULIDO VICUÑA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DANIELA FRANCISCA CARO VARGAS**



**I. MUNICIPALIDAD DE PAINE**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 4002 / 2026**

**ADMINISTRADORA(S) MUNICIPAL**



**ANGELO PATRICIO SUAZO REYES**  
**DIRECTOR(S) DE CONTROL**

**Distribución:**

- INFORMATICA
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES
- SECPLA
- DIRECCION JURIDICA
- CONTROL
- TRANSPARENCIA